

# REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA DIRECTA ACTIVACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO VISA



**El presente Reglamento”, establece las reglas para participar en la “Campaña Directa Activación de Tarjetas de Crédito Visa”**

La campaña se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

## **DEL PATROCINADOR**

Esta campaña promocional es del Banco Popular y de Desarrollo Comunal la cual se desarrolla gracias al apoyo de VISA, para regirla se crea el presente reglamento. Todos los derechos relacionados a esta promoción son exclusivamente propiedad de EL PATROCINADOR.

## **DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA**

La empresa encargada de crear y comunicar esta campaña es el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

## **DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA**

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet [www.bancopopular.fi.cr](http://www.bancopopular.fi.cr) y por medio de información que el Banco Popular enviará a los correos de la base de datos de clientes.

## **DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA**

**SUJETOS PARTICIPANTES:** La promoción está dirigida únicamente a los clientes físicos mayores de edad que tengan una cuenta y una Tarjeta de Crédito VISA activa cuyo emisor sea el **BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**, y que no hayan realizado consumos con su tarjeta durante el periodo de enero a agosto de 2024 y cuyo domicilio esté dentro del Gran Área Metropolitana (GAM).

## **DE LA CAMPAÑA**

Los tarjetahabientes que durante el periodo de vigencia de la campaña utilicen su Tarjeta de Crédito Visa con un monto mínimo de consumo establecido más adelante, quedarán participando en el sorteo de cupones de comida de Rosti (Box e individual) y Cinemark (entradas y combos de palomitas y bebida).

## **VIGENCIA DEL PRIMER CICLO DE LA CAMPAÑA**

Este ciclo de campaña correspondiente al segmento Oro y Platinum, estará vigente del 24 de octubre de 2024 al 07 de noviembre de 2024 y aplica para entradas al cine + combo de palomitas.

## **VIGENCIA DEL SEGUNDO CICLO DE LA CAMPAÑA**

Este ciclo de campaña correspondiente al segmento Clásica, Internacional e Infinite estará vigente del 24 de octubre de 2024 al 01 de diciembre de 2024 y aplica para los cupones de Rosti (Box e individual).

## **MECÁNICA PARA QUEDAR PARTICIPANDO Y DE LOS CUPONES DE PRODUCTOS QUE SE SORTEARÁN**

Los tarjetahabientes que realicen el consumo mínimo indicado más adelante, dependiendo del tipo de Tarjeta de Crédito Visa que tenga el tarjetahabiente, quedaran participando en el sorteo de los siguientes productos:

# REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA DIRECTA ACTIVACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO VISA



1. **Para los tarjetahabientes de Tarjeta de Crédito Clásica e Internacional:** Al realizar 2 consumos mínimos de €15.000 colones cada uno a partir del 24 de octubre 2024 hasta el 01 de diciembre de 2024, inclusive, quedaran participando en el sorteo de 3 cupones Rosti individuales. Serán 59 ganadores.
2. **Para los tarjetahabientes de Tarjetas de Crédito Infinite:** Al realizar 2 consumos mínimos de €30.000 cada uno a partir del 24 de octubre 2024 hasta el 01 de diciembre de 2024, inclusive, quedaran participando en el sorteo de 2 cupones de Rosti Box. Serán 100 ganadores.
3. **Para todos los tarjetahabientes de Tarjetas de Crédito Oro y Platinum:** Al realizar 2 consumos mínimos de €25.000 cada uno a partir del 24 de octubre hasta el 07 de noviembre 2024, inclusive, quedaran participando en el sorteo 4 entradas doble a Cinemark + combos dobles de palomita y refresco. Serán 87 ganadores.

## DEL SORTEO

Los sorteos se realizarán de forma virtual mediante tómbola electrónica en la fecha que el Banco lo defina, con la presencia de un Notario Público.

Una vez realizados los sorteos, la División Medios de Pago revisa que los favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

La División Medios de Pago realizará la comunicación oficial a los GANADORES directamente al teléfono o correo electrónico registrado en las bases de datos del PATROCINADOR. Hará un máximo de dos intentos en un día hábil consecutivo.

## CONCEPTO DE FAVORECIDO Y SUPLENTE

Se considerará como favorecido a cada participante que sea elegido en el sorteo. Se tendrán un total de 59 favorecidos entre los tarjetahabientes que utilicen Tarjeta de Crédito Visa Clásica e Internacional, y 100 favorecidos entre los tarjetahabientes que utilicen Tarjetas de Crédito Visa Infinite y un total de 87 favorecidos entre los tarjetahabientes que utilicen Tarjeta de Crédito Visa Oro y Platinum cuyo emisor sea BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. Adicionalmente, se sacarán 10 participantes como suplentes para cada grupo, quienes sustituirán a un favorecido, en que caso de que éste no cumplan con los requisitos para ser considerado como ganador.

## CONCEPTO DE GANADOR

Se considerará como ganador al favorecido que cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento. Estos son:

1. Ser mayor de edad.
2. Con cédula de identidad vigente.
3. Estar al día con la Política Conozca a su cliente.
4. No tener obligaciones pendientes con el Banco.
5. Contar con una Cuenta y una Tarjeta de Crédito Visa del Banco Popular en estado activo.
6. Tener su información de contacto y en general sus datos actualizados con el Banco.
7. Haber autorizado previamente al Banco Popular, a enviarle información con fines comerciales, con la finalidad de venta de productos y servicios del Banco Popular.

## ENTREGA DE LOS CUPONES A LOS GANADORES

# REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA DIRECTA ACTIVACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO VISA



Los cupones serán entregados por la División Medios de Pago a las Oficinas Comerciales del Banco Popular que el favorecido indique para su retiro, en un plazo máximo de dos días, a cada uno de los ganadores. La División Medios de Pago llevará una bitácora en donde dejará constancia del proceso de comunicación de ganadores y en caso de renuncia, impedimento, no aceptación o falta de requisitos, se anotará en dicha bitácora. En caso de que por alguna de estas razones expuestas no se pueda entregar el premio a ningún ganador, EL PATROCINADOR podrá utilizarlo a su discreción. En ninguno de los casos anteriores se generará responsabilidad alguna al PATROCINADOR para con los GANADORES.

## **DERECHO DE IMAGEN**

En caso de ser necesario, hacer público el resultado de la promoción, los GANADORES autorizan a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la premiación del sorteo.

Esta promoción se dará a conocer por los medios que el PATROCINADOR indique, y este reglamento se publicará en la página [www.bancopopular.fi.cr](http://www.bancopopular.fi.cr) así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.

## **RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES**

En la publicidad de la promoción se consignará la frase “**APLICAN CONDICIONES**”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

1. Únicamente se tomarán en cuenta las Tarjetas de Crédito Visa, emitidas por el Banco Popular y que no hayan sido activadas durante los meses de enero a agosto 2024 y que sean utilizadas para realizar compras durante el periodo de la promoción.
2. Quedarán excluidos de la presente Promoción todos los titulares de Tarjetas de Crédito Visa que no hayan sido contactados por los mecanismos indicados en el presente reglamento, que no sean mayores de edad.
3. También quedan excluidos de esta promoción, las compras realizadas con las Tarjetas de Débito, Tarjetas Popular Kids y O2, de los clientes que sean menores de edad, las tarjetas de uso corporativo del Banco Popular, entendiéndose tarjetas para pagos de combustibles y otros.
4. No participan, aquellas personas que tenga la restricción de no recibir información con fines comerciales, fin de venta de productos y servicios del Banco Popular.
5. Quedan excluidos los adelantos de efectivo en cajeros automáticos.
6. Cada participante solo podrá ganar una vez un cupón durante el periodo de la promoción, y no podrá ganar en otras campañas promocionales realizadas en las mismas fechas.
7. La responsabilidad del BANCO culmina con la entrega de los cupones correspondiente. Se excluye cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
8. Si el Patrocinador comprueba que uno o varios ganadores recibieron un cupón incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, se faculta al Banco para cobrar el monto equivalente en cualquier momento.
9. Se considerarán válidas las transacciones aplicadas y contabilizadas.
10. Quedan excluidas las que se encuentren en tránsito o reversadas.

## REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA DIRECTA ACTIVACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO VISA



11. La promoción no será acumulable con otras promociones o descuentos.
12. La promoción no es transferible, será beneficiario únicamente el titular de la Tarjetas de Crédito Visa del Banco Popular que este dentro del grupo seleccionado.
13. Se excluyen cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
14. Pueden participar empleados del Banco Popular que tuvieran tarjetas y que vengan en la base de clientes definida.
15. Aplica para clientes que no hayan activado su Tarjeta Visa durante el periodo definido y que estén dentro del GAM.

Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.

El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.

En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-2570422 o al correo electrónico [callcenter800tarjetas@bp.fi.cr](mailto:callcenter800tarjetas@bp.fi.cr)